

Suprema acoge recurso y ordena a Fonasa estudiar ingreso de pareja del mismo sexo a programa de fertilización asistida



La Corte Suprema acogió un recurso de protección en favor de una pareja lesbomaterna y ordenó al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) realizar un estudio para ver la factibilidad de su incorporación al programa de fertilización asistida en Modalidad de Atención Institucional (MAI). En la sentencia de la Tercera Sala del máximo tribunal, integrada por la ministra Adelita Ravanales, el ministro Gonzalo Ruz, y los abogados María Angélica Benavides y José Miguel Valdivia,

se planteó que hubo un actuar arbitrario de Fonasa al negar el acceso a la pareja al programa en las mismas condiciones que una pareja heterosexual.

“La acción debe ser acogida, con el objeto de que sea analizado el caso de las actoras, permitiéndoles iniciar el proceso en igualdad de condiciones, y así obtener una respuesta debidamente fundada sobre el cumplimiento o falta de configuración de los presupuestos”, indica el fallo.